



1 **SEÑORA NOTARIA.**- En el Protocolo de Escrituras Públicas a  
2 su cargo, sírvase incorporar una de "**CONVERSIÓN DE**  
3 **CAPITAL SOCIAL, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE**  
4 **CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA**  
5 **CONSTRUCTORA PALOSA S.A.**" al tenor de las siguientes  
6 cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.**- Comparecen a  
7 la celebración de la presente Escritura Pública, el señor  
8 **MARCO ANTONIO SAMANIEGO SERPA,** a nombre y en  
9 representación de la Compañía **CONSTRUCTORA PALOSA S.A.,** en  
10 su calidad de Gerente General, según consta del  
11 nombramiento correspondiente que se agrega e incorpora a  
12 la presente escritura pública como documento habilitante  
13 y, debidamente autorizado para el fecto por la Junta  
14 General Universal de Accionistas, celebrada el diez de  
15 Abril del año dos mil uno. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES:**  
16 **A)** Mediante escritura pública celebrada el veintiséis de  
17 Junio de mil novecientos noventa y cinco, suscrita ante la  
18 Notaria Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, Abogada Melba  
19 Rodríguez de Verduga e inscrita en el Registro Mercantil  
20 de este mismo cantón, el treinta de Agosto de mil  
21 novecientos noventa y cinco, de fojas treinta y dos mil  
22 cuatrocientos cincuenta y dos a treinta y dos mil  
23 cuatrocientos setenta y dos, número cuatro mil quinientos  
24 cincuenta y dos del Registro Industrial y anotada bajo el  
25 número veintinueve mil novecientos sesenta del Repertorio,  
26 se constituyó la Compañía **CONSTRUCTORA PALOSA S.A.,** con  
27 domicilio principal en la ciudad de Guayaquil y con  
28 un capital social de **CINCO MILLONES DE SUCRES**  
clap



Abg. Luz Angélica Luna A. de Castro

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
GUAYAQUIL

MACHALA 805 6to. PISO  
TELEFOS: 288517 - 398821 - 394937



1 (S/. 5.000.000); B) La Junta General Universal de  
2 Accionistas de la Compañía CONSTRUCTORA PALOSA S.A.  
3 celebrada el diez de Abril del año dos mil uno, en forma  
4 unánime y con la aprobación de la totalidad del capital  
5 social, resolvió: Convertir el capital de sucres a  
6 dólares, Fijar el capital autorizado de la compañía en la  
7 suma de mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de  
8 América, y aumentar el capital social de la compañía de  
9 cinco millones de sucres a ochocientos dólares de los  
10 Estados Unidos de América, mediante la emisión de quince  
11 mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor  
12 de cuatro centavos de dólar (USD \$ 0.04) de los Estados  
13 Unidos de América cada una y cuyo pago se dispuso que  
14 fuera en numerario; C) Consecuentemente con la resolución  
15 anterior, se reformó el estatuto social de la compañía, en  
16 el artículo quinto, relativo al capital social, en los  
17 términos constantes en el acta antes referida, cuya copia  
18 certificada se adjunta y, se autoriza al Gerente General  
19 de la compañía, para que otorgue y suscriba la  
20 correspondiente escritura pública de conversión de sucres  
21 a dólares, fijación de capital autorizado, aumento de  
22 capital suscrito y reforma de estatutos de la Compañía  
23 Constructora Palosa S.A. **CLAUSULA TERCERA: OBJETO:** Con los  
24 antecedentes expuestos, el compareciente, señor **MARCO**  
25 **ANTONIO SAMANIEGO SERPA**, por los derechos que representa  
26 de la compañía Constructora Palosa S.A., en su calidad de  
27 Gerente General, representante legal, en cumplimiento a  
28 lo resuelto por la Junta General Universal de Accionistas  
clap 3

Ab. Luz Angélica Luna A. de Castro  
Notaria Trigésima Séptima  
del Cantón Guayaquil

1 celebrada el diez de Abril del año dos mil uno, formula  
2 las siguientes declaraciones: **UNO)** Que queda convertido  
3 el capital de la compañía de sucres a dólares; **DOS)** Que el  
4 capital autorizado de la compañía Constructora Palosa S.A.  
5 ha sido fijado en la suma de Mil Seiscientos Dólares de  
6 los Estados Unidos de América y el capital social, ha sido  
7 aumentado en la cantidad de Seiscientos Dólares de los  
8 Estados Unidos de América, de tal manera que el nuevo  
9 capital social de la misma sea de OCHOCIENTOS DOLARES DE  
10 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 800.00), dividido en  
11 veinte mil acciones ordinarias y nominativas de un valor  
12 de cuatro centavos de dólar (USD \$ 0.04) de los Estados  
13 Unidos de América cada una; **TRES)** Declaro bajo juramento  
14 que el capital social de la compañía Constructora Palosa  
15 S.A., se encuentra totalmente suscrito y pagado; **CUATRO)**  
16 El aumento de capital ha sido suscrito y pagado  
17 íntegramente en la forma como se determina en el acta de  
18 Junta General Universal de Accionistas del diez de Abril  
19 del año dos mil uno, esto es, en numerario y de la  
20 siguiente manera: **A)** Señor **MARCO ANTONIO SAMANIEGO SERPA,**  
21 por sus propios derechos ha suscrito quince mil  
22 accionistas ordinarias y nominativas de un valor de cuatro  
23 centavos de dólar (USD \$ 0.04) de los Estados Unidos de  
24 América cada una; **CINCO)** Se deja constancia que el pago  
25 del aumento de capital se encuentra registrado en la  
26 contabilidad de la compañía; **SEIS)** Se deja constancia que  
27 todos los accionistas de la compañía Constructora Palosa  
28 S.A. son de nacionalidad ecuatoriana; **SIETE)** Que se  
clap

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CONSTRUCTORA PALOSA S.A, CELEBRADA EL DIEZ DE ABRIL DEL DOS MIL UNO.**

En la ciudad de Guayaquil, a los diez días del mes de abril del dos mil uno, a las diez horas, en las calles Av. Hermano Miguel y Av. Leopoldo Benítez Mz. ED26 No. 26, Ciudadela Verneza Norte, con el objeto de constituirse en Junta General Universal, se reúnen los accionistas de la compañía Constructora Palosa S.A. con la asistencia de las siguientes personas: Señor Marco Antonio Samaniego Serpa por sus propios derechos, propietario de cinco mil acciones. Todas son acciones ordinarias y nominativas, por un valor de un mil sucres cada una, las que se encuentran íntegramente pagadas en un cien por ciento. Acuden en esta junta en calidad de Presidente Ad-Hoc la Señora Patricia Vega de Navarrete, quien dirige la misma y como Secretario, el Señor Marco Antonio Samaniego Serpa. La Presidenta dispuso que por secretaria se formule la Lista de Asistentes y, hecho se estableció que se encuentran presentes todos los accionistas que representan la totalidad del capital social de la compañía, el cual es **CINCO MILLONES DE SUCRES (S/. 5'000.000), cuya equivalencia es de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 200.00)**, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. Los asistentes aceptan en forma unánime, constituirse en Junta General Universal de Accionistas, de conformidad con lo previsto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías. Así mismo, aceptan en forma unánime tratar y resolver sobre el único punto del Orden del Día: **Conversión de sucres a dólares, Fijación de Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma de Estatutos de la Compañía Constructora Palosa S.A.** Toma la palabra la Señora Presidenta y manifiesta que a fin de dar cumplimiento a la Resolución No. 99.1.1.1. 3.008 del Superintendente de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 278 del 16 de septiembre de 1999 y a la Resolución No. 00.Q.II.008 del 24 de abril del 2000, en vista de dar una mayor solvencia económica a la compañía, es necesario proceder fijar un capital autorizado a cuarenta millones de sucres (S/. 40'000.000) de capital autorizado y aumentar el capital social de cinco millones de sucres (S/. 5'000.000), cuya equivalencia es de doscientos dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 200.00), que tiene actualmente la compañía, a veinte millones de sucres (S/. 20'000.000) de capital social, valores que de acuerdo a la Resolución No. 00.Q.II.008 deben expresarse en dólares de los Estados Unidos de América, cuya equivalencia corresponde a las cantidades de mil seiscientos dólares (US\$ 1,600.00) de los Estados Unidos de América de capital autorizado y ochocientos dólares (US\$ 800.00) de los Estados Unidos de América de capital social, esto es, un aumento por la suma de seiscientos dólares (US\$ 600.00) de los Estados Unidos de América. Luego de las deliberaciones del caso, la Junta General Universal de Accionistas, resolvió por unanimidad de votos, **Convertir el capital de sucres a dólares, Fijar el capital autorizado y aumentar el capital social de la Compañía Constructora Palosa S.A, de la siguiente forma: 1) El capital autorizado en la suma de mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1,600.00) y, 2) El capital social en la suma de ochocientos dólares (US\$ 800.00) de los Estados Unidos de América, para lo cual se emitirán quince mil acciones ordinarias y nominativas, cada una de un valor de cuatro centavos de dólar (US\$ 0.04) de los Estados Unidos de América, aumento que será suscrito íntegramente a prorrata de las acciones que le corresponde a cada uno de los accionistas y pagadas en numerario en un cien por ciento, de la siguiente manera: el señor Marco Antonio Samaniego Serpa, por sus propios derechos, suscribe quince mil acciones ordinarias y nominativas de un valor de cuatro centavos de dólar (USD \$ 0,04) de los Estados Unidos de América cada una y las paga en su totalidad en numerario.** Se deja constancia que todos los accionistas de la compañía Constructora Palosa S.A, son de nacionalidad ecuatoriana. Como consecuencia de este Aumento de Capital, se reforma el artículo quinto del estatuto de la compañía, de tal forma que en lo sucesivo su texto se expresará en los siguientes términos: **ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.-** El capital autorizado de la compañía es de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 1.600.00) que, podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. El capital suscrito de la compañía, es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 800.00), dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de un valor de cuatro centavos de dólar (USD \$ 0,04) de los Estados Unidos de América cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas hasta llegar al límite del capital autorizado o, disminuido por resolución de la Junta General de Accionistas, de acuerdo a la Ley de Compañías y a las disposiciones que para el efecto expidan los órganos u autoridades competentes. Las acciones estarán numeradas de la cero cero cero a la veinte mil inclusive. Cada acción que estuviere totalmente pagada dará derecho a un voto en las

Ab. Luz Angélica Luna A. de Castro  
Notaria Trigésima Séptima  
del Cantón Guayaquil

deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado. Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del Presidente y del Gerente General. Además, esta Junta General Universal de Accionistas, por unanimidad de votos, resolvió autorizar al Gerente General de la compañía, Señor Marco Antonio Samaniego Serpa, para que otorgue y suscriba la correspondiente escritura pública de conversión de sucres a dólares, fijación de capital autorizado, aumento de capital y reforma de estatutos, anular los anteriores títulos de acciones correspondientes al capital anterior y proceder a la emisión de nuevos títulos, los cuales serán de carácter múltiple, en proporción a lo que cada accionista le corresponde, de acuerdo a la suscripción del capital social, haciendo constar en cada uno de ellos el nuevo valor nominal de cada acción, debiéndose dejar así sentado y registrado al momento de la inscripción de los mismos en el Libro de Acciones y Accionistas, así como la razón en el talonario correspondiente al título retirado de la circulación, para cuya emisión se estará a lo dispuesto en el reglamento dictado para el efecto por el Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. 00.Q.II.008 del 24 de abril del 2000 y Resolución No. 89.1.0.3.0012 del 14 de noviembre de 1989, publicada en el Registro Oficial No. 319 del 21 de octubre de 1989. Por concluido el propósito de la presente Junta, la Señora Presidenta concedió treinta minutos de receso para que se redacte el acta respectiva Reinstalada la sesión con la presencia de las mismas personas constantes al inicio de la sesión, se dio lectura a la presente acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificaciones, por lo que la Presidenta y Secretario procedieron a suscribir esta acta en unidad de acta, con todos los accionistas presentes. No habiendo otro punto que tratar, siendo las once horas, la Señora Presidenta dio por concluida la sesión. De todo lo cual damos fe.

  
Sra. Patricia Vega de Navarrete  
Presidenta Ad hoc

  
Sr. Marco Antonio Samaniego Serpa  
Secretario

  
Sr. Marco Antonio Samaniego Serpa  
Accionista



Guayaquil, Septiembre 8 del 2000



Señor  
**MARCO ANTONIO SAMANIEGO SERPA**  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

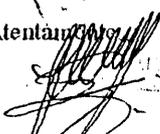
Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **CONSTRUCTORA PALOSA S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo, a usted **GERENTE GENERAL** de la misma, por el período de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, Ab. MELVA RODRIGUEZ DE VERDUGA, el 26 de Junio de 1995, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 30 de Agosto de 1995.

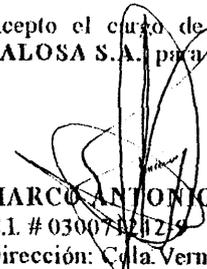
Deséandole éxito en el desempeño de sus funciones, me suscribo.

Atentamente,

  
**ALFREDO NINA MERINO**  
Secretario AD-Hoc De La Junta

Guayaquil, 8 de Septiembre del 2000

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **CONSTRUCTORA PALOSA S.A.** para el cual he sido elegido.

  
**MARCO ANTONIO SAMANIEGO SERPA**  
C.I. # 0300742179  
Dirección: C/la Vernaza Norte Mz. 17 Edif. 26 P.B.  
Nacionalidad: Ecuatoriana

**Ab. Luz Angélica Luna A. de Castro**  
Notaria Trigésima Séptima  
del Cantón Guayaquil

# REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de GERENTE GENERAL de la compañía CONSTRUCTORA PALOSA S.A., a favor de MARCO ANTONIO SAMANIEGO SERPA, folio(s) 61.420, Registro Mercantil número 17.391 Repertorio número 22.020.- Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos. - Guayaquil, doce de Septiembre del dos mil.-

*[Firma manuscrita]*

DRA. KATIA MURRIETA WONG

REGISTRADORA MERCANTIL ENCARGADA  
DEL CANTON GUAYAQUIL

MBB  
Trámite N° 46287





Abg. Luz Angélica Luna A. de Castro

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
GUAYAQUIL

MACHALA 805 6to. PISO  
TELEFOS: 288517 - 398821 - 394937



3

1 reforma el artículo quinto del estatuto social en  
2 lo sucesivo dirá: **ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.**- El  
3 capital autorizado de la compañía es de MIL SEISCIENTOS  
4 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 1,600.00)  
5 que, podrá ser aumentado por resolución de la Junta  
6 General de Accionistas. El capital suscrito de la compañía  
7 es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
8 NORTEAMERICA (USD \$ 800.00), dividido en veinte mil  
9 acciones ordinaria y nominativas de un valor de cuatro  
10 centavos de dólar (USD \$ 0.04) de los Estados Unidos de  
11 América cada una, capital que podrá ser aumentado por  
12 resolución de la Junta General de Accionistas hasta llegar  
13 al límite del capital autorizado o, disminuido por  
14 resolución de la Junta General de Accionistas, de acuerdo  
15 a la Ley de Compañías y a las disposiciones que para el  
16 efecto expidan los órganos u autoridades competentes. Las  
17 acciones estarán numeradas de la cero cero cero cero uno a  
18 la veinte mil inclusive. Cada acción pagada dará derecho a  
19 un voto en las deliberaciones de la Junta General de  
20 Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho  
21 en proporción a su valor pagado. Los títulos de las  
22 acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley  
23 y llevarán las firmas del Presidente y del Gerente  
24 General. **CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se  
25 agregan para que formen parte de la matriz de la presente  
26 escritura pública de Conversión de sucres a dólares,  
27 Fijación de Capital Autorizado, Aumento de Capital  
28 Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía  
clap

5

Ab. Luz Angélica Luna A. de Castro  
Notaria Trigesima Séptima  
del Cantón Guayaquil

1 Constructora Palosa S.A., los siguientes documentos: A)  
2 Nombramiento de Gerente General, representante legal de la  
3 compañía, extendido a favor del señor Marco Antonio  
4 Samaniego Serpa; y, B) Copia certificada del acta de la  
5 Junta General Universal de Accionistas celebrada el diez  
6 de Abril del año dos mil uno.- Agregue usted, señora  
7 Notaria las demás formalidades de estilo, para la perfecta  
8 validez de este instrumento.- Firmada: Abogada Patricia  
9 Vega de Navarrete. Registro número cuatro mil doscientos  
10 veintinueve.- Hasta aquí la minuta y sus documentos  
11 habilitantes agregados, todo los cuales en un mismo texto,  
12 quedan elevados a escritura pública.- Leída que les fue  
13 esta escritura de principio a fin, por mí, la Notaria en  
14 alta voz al otorgante, quien la aprueba, se afirma,  
15 ratifica y firma en unidad de acto y conmigo. DOY FE.-

16

17 p. **COMPANÍA CONSTRUCTORA PALOSA S.A.**

18

19

20 **SR. MARCO ANTONIO SAMANIEGO SERPA**

21 C.C. # 0309124279

22 C.V. #

23 RUC. 0991328076001

24

25

LA NOTARIA

26

27

**AB. LUZ ANGELICA LUNA A. DE CASTRO**

28

clap

6

SE OTORGO ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO. CONFIERO ESTE CUARTO  
TESTIMONIO, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LOS  
VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL UNO.



**Ab. Luz Angelica Luna A. de Castro**  
Notaria Trigésima Séptima  
del Cantón Guayaquil



Abg. Luz Angélica Luna A. de Castro

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
GUAYAQUIL

MACHALA 805 Gto. PISO  
TELEFOS: 288517 - 398821 - 394937

**DOY FE:** Que en esta fecha tomé nota al margen de la matriz de Conversión del Capital Social, Fijación de Capital Autorizado, Aumento de Capital suscrito y Reforma de los Estatutos de la **COMPANIA CONSTRUCTORA PALOSA S.A.**, celebrada ante la suscrita Notaria Trigésima Séptima del Cantón Guayaquil, con fecha: catorce de Mayo del dos mil uno, del contenido de la Resolución número: cero uno-G-DIC-cero cero cero siete mil ciento quince, del señor **Abogado JORGE PLAZA AROSEMENA**, Intendente de Compañías de Guayaquil, de la Superintendencia de Compañías, de fecha uno de Agosto del dos mil uno.- Guayaquil, dos de Agosto del dos mil uno.-



*[Firma]*  
Ab. Luz Angélica Luna A. de Castro  
Notaria Trigésima Séptima  
del Cantón Guayaquil

RAZON:- En cumplimiento con lo que dispone el Artículo Cuarto, tomo nota de la Resolución No. 01-G-DIC-0007115, dictada por El Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha 1 de Agosto del 2.001, al margen de la Matriz de Escritura Pública de Constitución de la Compañía Anónima Denomina CONSTRUCTORA PALOSA S.A., celebrada el 26 de Junio de 1995.- LO CERTIFICO.-  
EL NOTARIO.-

Guayaquil, 6 de Agosto del 2.001.-

*[Firma]*  
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel  
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO  
DEL CANTON GUAYAQUIL

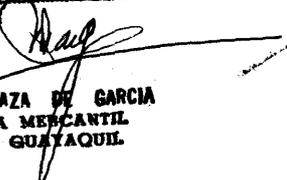


11- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 01-6-DIC-0007115, dictada el 1 de Agosto del 2001 por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la escritura, que contiene Conversion de Capital, Capital Autorizado, Aumento de Capital Subscrito y Reforma del Estatuto de la Compañía Constructora Palosa S.A. -

de folios 22678 a 22688 número 3251 del Registro Industrial y anotada bajo el número 28435 del Repertorio - 2.- CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, 20 de Agosto del 2001

  
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) UNA anotación(es) del contenido de esta Escritura al margen de la(s) inscripción(es), respectiva(s).  
Guayaquil 20 de Agosto del 2001

  
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL

